

proceso de AUTORIZACIÓN DE DESPIDO, de la empleada ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO"...; la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal concluyo: "NO ESTA EN SUS FACULTADES SEGÚN LA LEY, AUTORIZAR EL ACTO QUE LE SOLICITA EL CONCEJO MUNICIPAL".

Por lo tanto el concejo municipal en el uso de las facultades que establece el artículo 30 numerales 4 y 14 del código municipal, artículo 62 numeral 3, artículo 64 y artículo 66 de la Ley de Carrera Administrativa, en vista del error involuntario de comisionar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para que autorizara el despido; de acuerdo al debido proceso establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por haber cometido faltas graves establecidas en el Reglamento Interno de esta municipalidad, así como también el incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el numeral 1° del artículo 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA: MODIFÍQUESE** el acuerdo numero veinte del acta numero veinte, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintitrés, en el sentido de **COMISIONAR A LA COMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** para que inicien el PROCESO SANCIONATORIO en cuanto a suspender a la empleada **ANA MARÍA GARCÍA GUARDADO**", por el plazo de 30 días. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:

- I. Que el Concejo Municipal en el periodo electoral de 2018-2021, por medio del acuerdo municipal número siete, del acta número once de fecha viernes treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve en el cual se acuerda: a) Autorizar el Proceso de Legalización del "PROYECTO HABITACIONAL COMUNIDAD 1ero. DE MAYO UBICADO EN SAN NICOLÁS LEMPA", b) Autorizar al Instituto de Legalización de la Propiedad para que continúe los trámites técnicos y legales de escrituración a favor de las familias beneficiarias de dicho proyecto, a realizar el levantamiento topográfico de los lotes y el perímetro de los inmuebles en los cuales está desarrollada la comunidad, a realización de todos los actos previos que se requieran como reunión de inmuebles, remediación de inmueble, escritura de Desmembración en Cabeza de su Dueño: c) La Municipalidad se compromete a transferir los lotes a los beneficiarios por medio compraventas en un valor simbólico de CIEN 00/100 Dólares (\$100.00), d) Autorizar al Alcalde Municipal Señor José Dimas Villalta Mejía, para que en nombre y representación de la municipalidad comparezca ante notario en el otorgamiento de todo acto o contrato, así como seguir diligencias relacionada con la legalización de este proyecto; e) Cumplir con todos los requerimientos de las instituciones técnicas involucradas.
- II. Que el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), solicita se le ratifique el acuerdo municipal número siete, del acta número once de fecha viernes treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, tomado por el Concejo Municipal en el periodo electoral de 2018-2021.

Por lo tanto el concejo municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14 y artículo 34 ambos del código municipal, **ACUERDA:**

- A) **RATIFÍQUESE** en parte el acuerdo municipal número siete, del acta número once de fecha viernes treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, en cuanto a los literales a, b, c y e.



B) **MODIFÍQUESE** el literal “d”, en el sentido de **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación de la municipalidad comparezca ante notario el otorgamiento de todo acto o contrato así como seguir diligencias relacionadas con la legalización de este proyecto; ya que es el actual alcalde municipal en la actual administración. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:

- I. Que el Concejo Municipal en el periodo electoral de 2018-2021, por medio del acuerdo municipal número siete, del acta número once de fecha viernes treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve en el cual se acuerda: a) Autorizar el Proceso de Legalización del “PROYECTO HABITACIONAL COMUNIDAD 1ero. DE MAYO UBICADO EN SAN NICOLÁS LEMPA”, b) Autorizar al Instituto de Legalización de la Propiedad para que continúe los trámites técnicos y legales de escrituración a favor de las familias beneficiarias de dicho proyecto, a realizar el levantamiento topográfico de los lotes y el perímetro de los inmuebles en los cuales está desarrollada la comunidad, a realización de todos los actos previos que se requieran como reunión de inmuebles, remediación de inmueble, escritura de Desmembración en Cabeza de su Dueño: c) La Municipalidad se compromete a transferir los lotes a los beneficiarios por medio compraventas en un valor simbólico de CIENTO CERO/100 Dólares (\$100.00), d) Autorizar al Alcalde Municipal Señor José Dimas Villalta Mejía, para que en nombre y representación de la municipalidad comparezca ante notario en el otorgamiento de todo acto o contrato, así como seguir diligencias relacionada con la legalización de este proyecto; e) Cumplir con todos los requerimientos de las instituciones técnicas involucradas.

Por lo tanto el concejo municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14 y artículo 34 ambos del código municipal, **ACUERDA:**

- 1. **AUTORIZAR** al Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para realizar todos los tramites técnicos catastrales, registrales, legales y jurídicos necesarios para legalizar a favor de las familias beneficiarias pendientes de escrituración en la Comunidad 1ero. DE MAYO UBICADO EN SAN NICOLÁS LEMPA.
- 2. **AUTORIZAR** al señor alcalde municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que comparezca en representación de este municipio a firma escrituras de desmembración en cabeza de su dueño con o sin transferencia, escrituras de compraventa de lotes, rectificaciones o cualquier otro documento que surja durante el proceso de legalización de las parcelas.
- 3. **AUTORIZAR** la venta de lotes de la lotificación a favor de las familias beneficiarias, a un precio simbólico de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00) por cada uno de los lotes de la parcelación.
- 4. **APROBAR** la adjudicación de lotes a los beneficiarios con detalles siguientes:

BENEFICIARIO	DUI	Nº DE LOTE	POLÍGONO	ÁREA EN M2	PRECIO SIMBÓLICO
ESTEFANY DEL CARMEN GONZÁLEZ DE LA CRUZ		1	A	308.28 M2	\$100.00
KEYLIN MARLENE ROSA GONZÁLEZ		2	A	255.87 M2	\$100.00
ERBACIO DÍAZ AMAYA		3	A	252.98 M2	\$100.00
JOSÉ ADONIS DURAN VÁSQUEZ		4	A	264.44 M2	\$100.00
JOSÉ MAGDALENO DURAN RODRÍGUEZ		5	A	263.74 M2	\$100.00



RUBIDIA LISETH HENRÍQUEZ JACINTO	6	A	256.36 M2	\$100.00
ANA YANCY JACINTO	7	A	255.81 M2	\$100.00
ELBA DEL CARMEN MENDOZA	8	A	252.78 M2	\$100.00
NATIVIDAD DE MERCEDES MENDOZA DE GRANADOS	9	A	251.63 M2	\$100.00
HENRY ALBERTO GRANADOS ARGUETA	10	A	251.40 M2	\$100.00
MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ BERMÚDEZ	11	A	249.72 M2	\$100.00
JOSELYN MARIBEL DURAN DE MILIN	12	A	247.07 M2	\$100.00
MARINA VILLALTA	13	A	248.43 M2	\$100.00
JANETH IVANIA VILLALTA RUIZ	14	A	250.34 M2	\$100.00
LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ MELÉNDEZ	15	A	247.03 M2	\$100.00
SANDRA NOHEMY ALFARO HERNÁNDEZ	16	A	230.78 M2	\$100.00
MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ	17	A	246.85 M2	\$100.00
CRISTINA DEL CARMEN ALFARO HERNÁNDEZ	18	A	249.19 M2	\$100.00
NOHEMY ESPERANZA GUEVARA DE VÁSQUEZ	19	A	246.25 M2	\$100.00
CARLOS ANDRÉS MAURICIO	20	A	244.68 M2	\$100.00
ALBA LUZ AVALOS	21	A	243.21 M2	\$100.00
MARÍA DALILA FLORES RODRÍGUEZ	22	A	255.02 M2	\$100.00
JOSÉ ANTONIO VALERIANO RIVAS	23	A	257.31 M2	\$100.00
ALEJANDRO DE JESÚS HERNÁNDEZ ORELLANA	24	A	283.64 M2	\$100.00

5. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que pueda realizar los ingresos por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$2,400.00)**, en concepto de venta de inmueble de naturaleza rustica en la zona urbana, por un precio simbólico de inmueble por cada una de las familias, siendo así la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$100.00)**, con el fin de que se les realice la Escritura Pública.
6. **AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, a ingresar al sistema safim de acuerdo a la documentación que se le presente.
7. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$65.48)**, en concepto de pago de aranceles por la inscripción de la desmembración en cabeza de su dueño, en el Centro Nacional de Registros, por el proceso de escrituración de los beneficiarios de la comunidad **PRIMERO DE MAYO**, ubicada en este municipio. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Licenciado **HÉCTOR ENRIQUE IRAHETA**, ENCARGADO DE LA UNIDAD INFORMÁTICA, a la UCP, donde expresa la necesidad de la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y BIENES CONSUMIBLES.**
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 12/09/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para la **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**



- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, ante la necesidad de la ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y BIENES CONSUMIBLES, solicitud realizada por el Licenciado HÉCTOR ENRIQUE IRAHETA, ENCARGADO DE LA UNIDAD INFORMÁTICA.
- B. **APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. **NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso al Licenciado Héctor Enrique Iraheta (Encargado de Informática).
- D. **NÓMBRESE** al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes Lissette Mariela Santa Cruz Ayala Jefa (UCP), Licenciado Héctor Enrique Iraheta (Encargado de Informática) y Oscar Edin Ortega (Gerente General). **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por ÁNGEL ALBERTO SORIANO, MOTORISTA, a la UCP, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, QUE PERTENECEN A LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA.
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 12/09/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para la AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y COMPRA DE REPUESTOS PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, QUE PERTENECEN A LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, solicitud realizada por ÁNGEL ALBERTO SORIANO, MOTORISTA.
- B. **APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. **NÓMBRESE** al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes Lissette Mariela Santa Cruz Ayala Jefa (UCP), Licenciado Oscar Edin Ortega (Gerente General) y Ángel Alberto Soriano, (Motorista).
- D. **NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso a Ángel Alberto Soriano, Motorista.
- E. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que pueda realizar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal.
- F. **AUTORIZAR** a la Jefa UFI, asignar fondos en el sistema de COMPRASAL, para realizar el respectivo proceso de compra. **COMUNÍQUESE**.



ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Ing. WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO, donde expresa la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA LA MAQUINARIA DE TERRACERÍA (CAMIONES DE VOLTEO MACK, MERCEDES BENZ, CAMIONES CISTERNA FUTIAN Y STERLING Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y TODO VIBRADOR.
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 12/09/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para la AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, ante la necesidad de ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA LA MAQUINARIA DE TERRACERÍA (CAMIONES DE VOLTEO MACK, MERCEDES BENZ, CAMIONES CISTERNA FUTIAN Y STERLING Y MAQUINARIA DE TERRACERÍA MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORA Y TODO VIBRADOR, solicitud realizada por el Ing. WILFREDO CARRANZA GUZMÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTO.
- B. **APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. **NÓMBRESE** al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes Lissette Mariela Santa Cruz Ayala Jefa (UCP), Ing. Wilfredo Carranza Guzmán, Jefe de la Unidad de Proyecto y Alfonso Alejandro Zelada, Motorista.
- D. **NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso a Alfonso Alejandro Zelada, Motorista.
- E. **AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que pueda realizar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal.
- F. **AUTORIZAR** a la Jefa UFI, asignar fondos en el sistema de COMPRASAL, para realizar el respectivo proceso de compra. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA, GERENTE GENERAL, donde expresa la necesidad de la ELABORACIÓN DE 2 RÓTULOS DE 1 CARA BASE DE 2 METROS, MARCO DE 50X60 CM, ESTRUCTURA GALVANIZADA DE 1", IMPRESIÓN EN VINIL, como respuesta a la medida cautelar emitida por el Juzgado Ambiental.
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 13/09/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para la AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.



Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, ante la necesidad de la ELABORACIÓN DE 2 RÓTULOS DE 1 CARA BASE DE 2 METROS, MARCO DE 50X60 CM, ESTRUCTURA GALVANIZADA DE 1", IMPRESIÓN EN VINIL, como respuesta a la medida cautelar emitida por el Juzgado Ambiental, solicitud realizada por la ELABORACIÓN DE 2 RÓTULOS DE 1 CARA BASE DE 2 METROS, MARCO DE 50X60 CM, ESTRUCTURA GALVANIZADA DE 1", IMPRESIÓN EN VINIL, como respuesta a la medida cautelar emitida por el Juzgado Ambiental, solicitud realizada por el Licenciado OSCAR EDIN ORTEGA, GERENTE GENERAL
- B. APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso al Licenciado Simón Antonio Amaya, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.
- D. NÓMBRESE** al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes Lissette Mariela Santa Cruz Ayala Jefa (UCP), Licenciado Oscar Edin Ortega, Gerente General y el Licenciado Simón Antonio Amaya, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.
- E. AUTORIZAR** a la encargada de presupuesto para que pueda realizar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal.
- F. AUTORIZAR** a la Jefa UFI, asignar fondos en el sistema de COMPRASAL, para realizar el respectivo proceso de compra en el sentido de Disminuirle al específico 54305 (Servicios de Publicidad) y asignar fondos en el específico 54313 (impresiones, publicaciones y reproducciones). **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 100, 38 literal b y artículo 40 todos de la Ley de Compras Públicas; y vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Pública (UCP), en la cual relaciona el proceso de Comparación de Precios 9011-2023-P0022/N° 011-CP-2023-AMT, mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS U CUARTOS FRÍOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA (39 AIRES ACONDICIONADOS Y 3 CUARTOS FRÍOS)**", mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 004-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) ADJUDICAR A AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS U CUARTOS FRÍOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA (39 AIRES ACONDICIONADOS Y 3 CUARTOS FRÍOS)**", por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,500.00)**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN**



DE PRECIOS, N° 011-CP-2023-AMT, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **120 – FONDOS FODES – LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍ-QUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 100, 38 literal b y artículo 40 todos de la Ley de Compras Públicas; y vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Pública (UCP), en la cual relaciona el proceso de Comparación de Precios N° 016-CP-2023-AMT, mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A BALMORE LÓPEZ RAMÍREZ**, el proceso denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE FILTRADO PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA”**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 016-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A BALMORE LÓPEZ RAMÍREZ**, el proceso denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE FILTRADO PARA PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA”**, por la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$13,450.00)**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 016-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **120 – FONDOS FODES – LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍ-QUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 100, 38 literal b y artículo 40 todos de la Ley de Compras Públicas; y vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Pública (UCP), en la cual relaciona el proceso de Comparación de Precios N° 018-CP-2023-AMT, mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado **“SUMINISTRO DE 720 GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA, PRESENTACIÓN EN GARRAFÓN DE 5 GALONES CADA UNO”**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 018-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**



- a) **ADJUDICAR A INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, el proceso denominado **SUMINISTRO DE 720 GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA, PRESENTACIÓN EN GARRAFÓN DE 5 GALONES CADA UNO**”, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1, 368.00)**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 018-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **120 – FONDOS FODES – LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Licenciado HÉCTOR ENRIQUE IRAHETA, ENCARGADO DE LA UNIDAD INFORMÁTICA, a la UCP, donde expresa la necesidad de la **ADQUISICIÓN DE 75 LICENCIAS DE ANTIVIRUS.**
- II. Que la Jefa de la UCP, somete a consideración memorándum de fecha 11/09/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para la **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que **INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**, ante la necesidad de la **ADQUISICIÓN DE 75 LICENCIAS DE ANTIVIRUS**, solicitud realizada por el Licenciado HÉCTOR ENRIQUE IRAHETA, ENCARGADO DE LA UNIDAD INFORMÁTICA.
- B. **APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. **NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso al Licenciado Héctor Enrique Iraheta (Encargado de Informática).
- D. **NÓMBRESE** al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes Lissette Mariela Santa Cruz Ayala Jefa (UCP), Licenciado Héctor Enrique Iraheta (Encargado de Informática) y Oscar Edin Ortega (Gerente General). **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO:

- I. Que el Código de familia se reforma en el año dos veintidós en el decreto legislativo número 403, publicado en el diario oficial número 123, tomo número 435 de fecha 30 de junio de 2022, en donde tiene como efecto el de modernizar el registro del estado familiar, en la forma de registrar los hechos y actos jurídicos relativos al estado familiar de las personas.



- II. Que vista la solicitud realizada por las Licenciadas Arlen Otilia Parada de Montano y Yanci Ivette Cerna Meléndez, ambas Jefes del Registro del estado Familiar (1 y 2) de esta municipalidad, en donde manifiestan se les Autorice la movilización de todos los libros de Registro Vitales de la Alcaldía Central y el Distrito Municipal de este municipio, hacia la sede de San Vicente, asignada por el Registro Nacional de la Personas Naturales.
- III. Que esta municipalidad, por medio de la Unidad del Registro del Estado Familiar, es asignada por medio del Registro Nacional de la Personas Naturales, como segunda sede del proyecto denominado DIGITALIZACIÓN MASIVA DE PARTIDAS HISTÓRICAS.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14, de las obligaciones que confiere el artículo 31 numeral 2 ambos artículos del Código Municipal y de acuerdo a la reforma del artículo 187 del Código de Familia, **ACUERDA:** AUTORIZAR a las Licenciadas Arlen Otilia Parada de Montano y Yanci Ivette Cerna Meléndez, ambas Jefes del Registro del estado Familiar (1 y 2) de esta municipalidad, para la movilización de todos los libros de Registro Vitales de la Alcaldía Central y el Distrito Municipal de este municipio, hacia la sede de San Vicente, asignada por el Registro Nacional de la Personas Naturales. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por la pérdida de algún familiar; Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, a la señora **JUANA GUTIÉRREZ BELTRÁN**, con Documento Único de Identidad número:

en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su compañero de vida **JULIÁN CARBAJAL ARGUETA**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; b) **FACÚLTASE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta **FONDOS PROPIOS**. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34 y 91 del Código Municipal; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por **JOSÉ SANTOS HENRÍQUEZ AYALA**, con Documento Único de Identidad número:

quien desempeña el cargo de **AGENTE DEL CAM**, según acuerdo número ciento sesenta y cuatro, del acta número uno, de fecha diez de enero del dos mil veinte quien labora para esta Municipalidad desde el día uno de enero del dos mil veinte, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:**



- a) **ACEPTAR**, la Renuncia voluntaria presentada por **JOSÉ SANTOS HENRÍQUEZ AYALA**, con Documento Único de Identidad número: /E CUATRO CINCO NUEVE – CINCO, quien desempeña el cargo de: **AGENTE DEL CAM**, según acuerdo número ciento sesenta y cuatro, del acta número uno, de fecha diez de enero del dos mil veinte quien labora para esta Municipalidad desde el día uno de enero del dos mil veinte, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.
- b) **AUTORIZAR**, al Tesorero Municipal, efectuó la erogación de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,480.00)**, en concepto de **INDEMNIZACIÓN** por la Renuncia Voluntaria a su empleo, en el mes de **ENERO** del año 2024, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y vista la solicitud por parte de la Jefe de Talento Humano, en la que manifiesta que debido a la incapacidad emitida por el ISSS, comprendida de la fecha 1 de agosto al 29 de agosto del 2023, presentada por el agente del CAM PEDRO ARGUETA MIRA, se vio en la obligación de contratar una persona de forma eventual para que realizara las labores de seguridad como agente del CAM, por lo tanto. **ACUERDA: a) APROBAR** el pago por contratación eventual de los días laborados en el periodo del 11 al 28 de agosto del 2023, a la persona que laboro en la sustitución de del empleado que se le fue otorgada la incapacidad emitida por el ISSS, comprendida de la fecha 1 de agosto al 29 de agosto del 2023, presentada por el agente del CAM PEDRO ARGUETA MIRA, el cual se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE	DUI	CARGO	DÍAS TRABAJADOS	MONTO
1	Simón de Jesús Espinoza		Agente del CAM	11 al 28 del 2023.	\$216.00

- c) **AUTORÍCESE** al Tesorero Municipal para que efectuó la erogación correspondiente al presente acuerdo de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CONSIDERANDO:

- I. Que se recibe escrito presentado por el defensor Público, Licenciado PERFECTO EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRÍA, en nombre y representación de la señora MARÍA CRUSIMA MUÑOS DE VILLALTA, mediante el cual interponen denuncia en contra del señor TERESO DE JESÚS MERINO MORALES, en la cual manifiesta que el señor Merino Morales ha cerrado la Calle Publica que conduce al inmueble donde ella vive; obstaculizándole el paso para ingresar a su casa de habitación; el señor Tereso de Jesús Merino Morales, se ha tomado esa parte de la calle manifestando que le pertenece, obstaculizando el paso con la colocación de un portón del cual únicamente solo el referido señor tiene acceso a la llave del mismo.



- II. Que se cuenta con el visto bueno y el análisis al escrito presentado junto con la documentación anexa, se ha constatado el cumplimiento de los requisitos de procesabilidad y los requisitos formales exigidos, respectivamente en el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Por lo tanto el concejo municipal en el uso de que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, ACUERDA:

- A. **ADMÍTASE** el presente escrito de acuerdo al artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos. emplace a la parte denunciada para que con la prueba proporcionada de ambas partes el Concejo Municipal pueda emitir una resolución apegada a derecho.
- B. **FACÚLTESE** al Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación tanto del Concejo Municipal como de la Alcaldía pueda firmar las distintas resoluciones que se emitan en el presente proceso.
- C. **CONFÓRMESE** la COMISIÓN DE APOYO, en cuanto al proceso citado en el presente acuerdo municipal, con el fin de realizar actividades de carácter material o técnico que se estarán efectuando en el proceso, tales como notificaciones, inspecciones, emplazar a la parte denunciada para que con la prueba proporcionada de ambas partes el Concejo Municipal pueda emitir una resolución apegada a derecho e.t.c; las unidades siguientes: Unidad de Proyecto, UATM, Unidad Jurídica, Alcalde y Sindicatura. **COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las competencias que establece el artículo 4 numeral 4, las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 34 todos del Código Municipal y vista la solicitud realizada por el Centro Escolar Caserío El Delirio, en donde manifiestan que se les contribuya económicamente para la entrega de refrigerio a 200 personas, ya que se les realizo una modificación a la estructura de dicha escuela y por lo tanto realizaran un acto de inauguración en donde asistirá la Primera Dama de la Republica de El Salvador, por lo tanto el concejo municipal **ACUERDA:**

A) APROBAR la contribución económica al Centro Escolar Caserío El Delirio, en la cual solicitan que se les contribuya económicamente para la entrega de refrigerio a 200 personas, ya que se les realizo una modificación a la estructura de dicha escuela y por lo tanto realizaran un acto de inauguración en donde asistirá la Primera Dama de la Republica de El Salvador, por la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**.

B) AUTORIZAR al Tesorero Municipal para que elabore cheque a nombre **SAEN ALONZO MELÉNDEZ ANDINO**, con Documento Único de Identidad

por la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$100.00)**, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE**.



ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por la pérdida de algún familiar; Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, a la señora NICOLASA RIVAS ANGEL, con Documento Único de Identidad número:

en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su hija **MORENA DEL PILAR RIVAS**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; b) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34 y 91 del Código Municipal; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por **ANA MIRIAN ABREGO MORENO**, con Documento Único de Identidad número:

, quien desempeña el cargo de **PROMOTORA SOCIAL**, según acuerdo número cinco, del acta número siete, de fecha lunes veinticinco de febrero del dos mil trece quien labora para esta Municipalidad desde el día uno de marzo del dos mil trece, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

a) **ACEPTAR**, la Renuncia voluntaria presentada por **ANA MIRIAN ABREGO MORENO**. con Documento Único de Identidad número:

quien desempeña el cargo de **PROMOTORA SOCIAL**, según acuerdo número cinco, del acta número siete, de fecha lunes veinticinco de febrero del dos mil trece quien labora para esta Municipalidad desde el día uno de marzo del dos mil trece, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

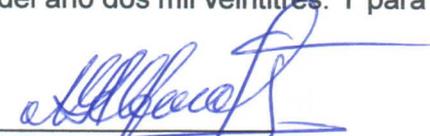
b) **AUTORIZAR**, al Tesorero Municipal, efectué la erogación de **CUATRO MIL OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$4,008.33)**, en concepto de INDEMNIZACIÓN por la Renuncia Voluntaria a su empleo, las cuales se pagaran en dos cuotas la primera en el mes de **ENERO** del año 2024 por la cantidad de **DOS MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2004.16)**; y la segunda en el mes de **FEBRERO** del año 2024 por la cantidad de **DOS MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2004.17)**, de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**



PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), de la cuenta de ahorrc mediante la emisión de cheque de caja, y para el pago del valor de la emision por la cantidad de **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE LA MISMA (\$2.26)**, en concepto de **REINTEGRO DE FONDOS** de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, en concepto de **REINTEGRO DE FONDOS** de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, además se autoriza el reintegro de los fondos generados en concepto de intereses de dicha cuenta, para ser reintegrados mediante cheque certificado, transfiriendo el valor de este (\$2.86) de fondos propios.

- C. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal efectúe las gestiones necesarias para el cierre de las cuentas corrientes siguientes: a) **CUENTA CORRIENTE N° 00150153495** denominada **“AMT/237 KFW-CONVIVIR-2016/FOHS FASE 3”**, reintegrando el saldo existente obtenido por interese, a favor de FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL); b) **CUENTA CORRIENTE N°** denominada **“AMT/86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRA-PARTIDA-2020-FOHS/AT FASE 3”**, reintegrando el saldo existente obtenido por interese, a favor de FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL); **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal a que realice el cierre de las cuentas mencionadas en el Literal **“A”** y **“B”**, transfiriendo el saldo existente a la cuenta corriente **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles trece de septiembre del año dos mil veintitres. Y para constancia firmamos.

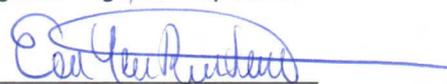
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

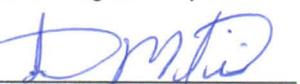
F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

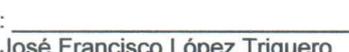
F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

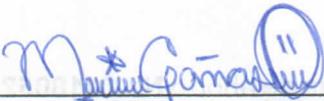
F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

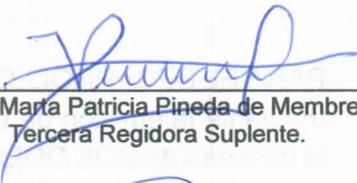
F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario



F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Emmanuel Isaías Rosales Bonilla
Secretario Municipal.

